



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL
SESION EXTRAORDINARIA N° 48
31 DE JULIO DEL 2006**

En San Bernardo, a 31 de julio del año dos mil seis, siendo las 9:25 horas, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N° 48, presidida por la Sra. Alcaldesa, doña Orfelina Bustos Carmona, y que contó con la asistencia de los siguientes Concejales:

SRA. NORA CUEVAS CONTRERAS
SRA. ANGELICA PINO SAN MARTIN
SRA. SONIA GONZALEZ ROMO
SR. LEONARDO SOTO FERRADA
SR. JUAN ZUÑIGA PACHECO
SR. SERGIO VILLAVICENCIO PASTEN
SR. GERMAN VENEGAS RODRIGUEZ
SR. FRANCISCO PEREIRA RIQUELME

Actuó como Ministro de Fe el Secretario Municipal, Sr. Rodolfo Muñoz Castillo.

TABLA:

- 1.- MODIFICACION ACUERDO N°382-06, ADOPTADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2006. (APELACION DE DUEÑOS DE PATENTES DE ALCOHOLES NO AUTORIZADAS PARA RENOVAR), SEGUN OFICIO INTERNO N°779 DE LA DAF.
- 2.- RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOL, ROLES N°s. 4000009, 4000024, 4000206, 4000207, 4000275 Y 4000494, SEGUN MEMORANDUM N°1, DEL 28.07.06 DEL SR. ENCARGADO DE PATENTES.

SRA. ALCALDESA En nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

Quiero agradecerles su asistencia a esta sesión extraordinaria, porque es un esfuerzo adicional que ustedes hacen, porque mañana nos corresponde nuestro Concejo Ordinario, pero tenemos la responsabilidad de resolver un tema, como muy bien lo expresa la tabla, de patentes de expendio de bebidas alcohólicas que no fueron renovadas por difícil situación. Y en esto queremos expresar a los Sres. Contribuyentes, que queremos ser tremendamente severos en que ustedes cumplan la norma y cumplan la ley de alcoholes, porque ustedes bien saben que estamos saliendo nosotros en la prensa roja por la delincuencia, y mucha gente que sabe, señala que la delincuencia se debe, por una parte, a la falta de trabajo, por otra parte a la droga y por supuesto que también al alcoholismo.

Como nosotros sabemos que hay botillerías, o expendio de bebidas alcohólicas, que no respetan el horario de cierre, hemos sido tremendamente severos, pero así como somos exigentes, también somos muy equilibrados para dar una solución y no dejarlos a ustedes sin su fuente de trabajo.

Quiero decirles que acá hay una asociación de dueños de expendios de bebidas alcohólicas, donde ellos hacen educación sobre la ley, donde se defienden mutuamente, y yo les rogaría a las personas que aún no pertenecen a esa asociación que se incorporen a ella, es bueno que ustedes no estén solos, es muy bueno que pertenezcan a una agrupación, y yo los invito a que se comuniquen con esta agrupación, ellos en el primer piso, en patentes, tienen un aviso especial, que lo enmarcaron, está con vidrio, un aviso muy responsable a todas las personas que trabajan este giro de expendio de bebidas alcohólicas, así es que únanse a ellos, por favor.

1.- MODIFICACION ACUERDO N°382-06, ADOPTADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2006. (APELACION DE DUEÑOS DE PATENTES DE ALCOHOLES NO AUTORIZADAS PARA RENOVAR), SEGUN OFICIO INTERNO N°779 DE LA DAF.

SRA. ALCALDESA Entonces, yo le ruego a don Jorge Gallardo, que es el encargado de las patentes, que pase adelante para que nos vaya instruyendo caso por caso si han cumplido la normativa por la cual fueron sancionadas, que no se pudo renovar.

Acá el Sr. Concejal estaba pidiendo la palabra, don Francisco, vi que levantó la mano.

SR. PEREIRA Levanté la mano para decir buenos días. Voy a esperar, mejor, que nos den el informe.

SRA. ALCALDESA Bien. Y el segundo punto de la tabla es renovación de patentes de alcoholes, aquí están señalados los roles, según el memorándum N°1 del 28 de julio, del Sr. Encargado de Patentes, don Jorge Gallardo. Vamos, por metodología, don Jorge, vamos patente por patente señalando por qué fue cuestionada y como resolvió su caso, tiene la palabra.

SR. GALLARDO Buenos días. En el caso de la patente de supermercado de alcoholes, Rol 4000444, a nombre de doña Floripa Aliaga Díaz, ella fue infraccionada por el Art. 14 de la ley de alcoholes, vale decir no tener absoluta separación entre el local destinado al expendio y la casa habitación. La Sra. Aliaga Díaz no presentó apelación, no obstante lo cual la Dirección de Obras Municipales visitó el local, pero no pudo entrar en mayores detalles porque no tenía ninguna apelación, se refirió al Art. 51 en circunstancia que lo que correspondía era referirse al Art. 14, que sanciona la no existencia de separación absoluta entre el local de expendio y la casa habitación. Mayores antecedentes no tenemos, solamente que la infracción se mantendría, puesto que no hay ningún informe en contrario.

SRA. ALCALDESA ¿Se le avisó oportunamente a esta señora?.

SR. GALLARDO Sí, la Sra. Floripa, como todos los que habían infringido algún tipo

de artículo o había sido su renovación no informada, fueron informados. Es el único caso que no hubo como reacción de la parte afectada.

SRA. ALCALDESA Bueno, si ella no... entonces, queda sin renovar, salvo que tengan los señores Concejales otros antecedentes. A ver, don Francisco, qué duda tiene.

SR. PEREIRA Bueno, este contribuyente no reaccionó. Lo que pasa es que... a ver, el fundamento es lo complicado, nosotros aprobamos un acuerdo, independientemente que yo siempre estuve de acuerdo con que aprobáramos todas las patentes de alcoholes, porque es una fuente de trabajo, como hoy día argumenta la Alcaldesa, que en ese momento no argumentó así, yo lo hice así, pero tal vez este contribuyente acató que no lo habíamos aprobado, y dijo, perdí y no tengo derecho o a patalear. Bueno, si vamos a aprobar las patentes, porque lo más probable es que aprobemos todas las patentes, yo estoy en orden a eso, aprobamos a todos no más.

Si este contribuyente no reclamó porque pensó que el acuerdo que nosotros tomamos era serio, no es responsabilidad de ellos, no es responsabilidad.

SRA. CUEVAS ¿Consta que ella recibió?.

SR. GALLARDO Sí.

SRA. CUEVAS Consta, está firmada la recepción y todo.

SR. GALLARDO Aquí la tengo, la notificación, 21 de julio fue notificada.

SR. ZUÑIGA ¿Pero ella arregló el problema, que se le pedía?.

SR. GALLARDO No lo sabemos.

SR. ZUÑIGA No lo arregló.

SR. GALLARDO No lo sabemos, don Juan, la verdad, ella fue notificada, pero no reaccionó.

SRA. ALCALDESA Yo voy a proponer, después que revisemos todas, voy a proponer una salida, al final de la reunión, para casos como éste.

SR. VENEGAS A ver, aquí lo que estamos revisando, estamos primero cambiando el acuerdo, por lo que estoy viendo, del punto anterior, y aparentemente ese acuerdo, lo que nos está proponiendo, lo que estoy entendiendo, Jorge, ¿es que el acuerdo lo cambiaríamos casi totalmente, con excepción de la Sra. Floripa Aliaga?.

SRA. ALCALDESA No.

SR. GALLARDO No, como me pidió la Sra. Alcaldesa, vamos a ir analizando caso a

caso.

SRA. ALCALDESA No, vamos caso por caso.

SR. ZÚÑIGA La Sra. Floripa queda pendiente, entonces.

SRA. ALCALDESA Eso fue lo que dijimos, que íbamos usar esa metodología. La señora queda pendiente porque después que revisemos todo yo voy a hacer una propuesta a este H. Concejo, queda pendiente entonces.

SR. GALLARDO Doña Blanca Cerna Soto, patente Rol 4000453, también es un supermercado de alcoholes, en acuerdo fijado claramente por las mismas infracciones, el hecho de no estar absolutamente separada la casa del local, y el informe de la Dirección de Obras, que ustedes tienen en su poder, el N°1040, en lo pertinente dice que se verificó en terreno que el local de Francisco Becerra 2996, se encuentra completamente aislado de la casa habitación, incluso adjuntaba fotos, que no llegaron, desgraciadamente, pero en el hecho pertinente habría sido absolutamente superada la situación.

SRA. ALCALDESA Esto pasa, está bien, apeló, no sé si están de acuerdo. Don Leo.

SR. SOTO Sí, que respecto de la patente anterior, de la Sra. Floripa Aliaga, ¿hay un informe de la Dirección de Obras?.

SR. GALLARDO Sí.

SR. SOTO El 1068, hay un informe, Oficio Interno 1068.

SR. GALLARDO Pero no se refiere a la infracción por el Art. 14, sino que por el Art. 21, que no le correspondería, es decir, lo que pasa es que la Sra. Floripa no presentó apelación, igual la gente de Obras, por instrucciones precisas nuestras fue y revisó. De las 17, si no me equivoco, que objetamos, 16 tienen apelación.

SRA. ALCALDESA No, es que si queremos ser responsables, solamente nosotros tenemos que darle el visto bueno a quienes hayan cumplido y a quienes hayan resuelto sus infracciones.

SR. GALLARDO Claro justamente por eso el caso de la Sra. Floripa quedó un poco en statu quo, porque ella no se define y nosotros no vamos, me da la impresión, una decisión sobre todo el paquete.

SRA. ALCALDESA Don Sergio.

SR. VILLAVICENCIO Sí, yo creo que es interesante que vayamos chequeándolas una a una, pero también aquellas que tengan problemas, nosotros poder facilitar una especie de plazo, depende

de la causal los plazos en los cuales pueden responder, porque si nosotros decimos...

SRA. GONZALEZ Vencen hoy día.

SR. VILLAVICENCIO Ah, vencen hoy día. Es que yo creo que es una irresponsabilidad citar a un Concejo sabiendo que los plazos se cumplen hoy día, tuvimos toda una semana anterior para poder llamar a Concejo, para poder darle una chance a esta gente, hoy día ellos se ven en un cuello de botella y con la cabeza en la guillotina y sin mucho nosotros, no poder hacer mucho.

SR. ZUÑIGA Es que todos vienen resueltos, menos uno.

SR. VILLAVICENCIO Bueno, pero cómo nosotros, como Concejo Municipal, damos ciertos plazos para que aquellos que no han podido corregir lo puedan hacer, pero estamos viendo que hoy día es el último plazo, entonces también la persona que hoy día se ve comprometida en una situación difícil de su patente, difícilmente también pueda corregir, porque no sabemos si es un problema de Obras, si es un problema de Patentes, si es un problema de renovación de éste o lo otro, bueno, cuál es el plazo para que ellos puedan salvar esa situación. A lo mejor en Obras el documento se lo dan en 15 días más, entonces yo creo que, no sé, me parece un poco irresponsable, disculpe que lo diga, pero que se haya llamado a un Concejo cuando los plazos se cumplen.

SRA. ALCALDESA Don Juan Zúñiga.

SR. ZUÑIGA Sra. Orfelina, mire, yo creo que siga exponiendo los casos, para escuchar después la exposición suya final, cuál es la posición, pero a mí me gustaría escuchar todos los casos para ir saliendo de dudas.

SRA. ALCALDESA Yo señalé, Sr. Concejal, que una vez que revisáramos metodológicamente todo, yo iba a hacer una propuesta, según como fuera la ocurrencia de este Concejo, es lo que me corresponde a mí como Alcaldesa. Y respecto a lo que usted señala, claro, pudimos haber hecho la semana pasada el Concejo Extraordinario, pudimos haberlo hecho el viernes también, pero dimos plazo hasta hoy, racionalmente, para que la gente tuviese más tiempo para presentar y regularizar su situación. Ese es el fundamento y es un fundamento muy criterioso y de peso.

SR. VILLAVICENCIO No me convence.

SRA. ALCALDESA Bueno, pero si yo no lo quiero convencer a usted.

SR. VILLAVICENCIO No me convence.

SRA. ALCALDESA Yo no estoy aquí para convencerlo a usted, yo estoy aquí para aplicar la ley y lo que es correcto, lo tiene clarito usted, así que no importa.

Bien, la Sra. Blanca, de acuerdo a los informes, estaría O.K., habría solucionado su problema, por lo tanto puede ir esta tarde a pagar su patente. Bien, seguimos.

SR. GALLARDO La patente 4000026 perteneciente a doña Edith Cofré Díaz, depósito de bebidas alcohólicas, ubicado en Padre Hurtado, de acuerdo al informe 1065, perdón, también infringía el Art. 14 sobre separación, de acuerdo al informe 1065 la Dirección de Obras Municipales, en lo sustantivo dice: "Sobre el particular cumpla con informar a usía que el local mencionado anteriormente se encuentra completamente aislado y separado de la casa habitación".

SRA. ALCALDESA Estamos entonces. Siga.

SR. GALLARDO La 4000041, don José Muñoz Zamorano, un depósito de bebidas alcohólicas, el informe 1066 de la Dirección de Obras repite prácticamente lo mismo: "Sobre el particular cumpla con informar a usía que el local mencionado anteriormente está constituido por bodegas, sala de ventas, y la casa habitación es inexistente, por lo tanto el parte ha sido mal cursado", es más tajante.

SRA. ALCALDESA Eso sí que es tremendo.

SR. GALLARDO Según el comentario de la persona que fue no existe casa habitación.

SRA. ALCALDESA Estamos bien con don José Muñoz. Seguimos.

SR. GALLARDO El caso de la Sra. Verónica Salinas Fernández, patente 4000031, de Avda. Central 273, depósito de bebidas alcohólicas, en informe de 1061 de la Dirección de Obras dice: "Sobre el particular cumpla con informar a usía que el depósito de bebidas alcohólicas se encuentra completamente aislado y separado del almacén y también de la casa habitación, sin embargo los depósitos de bebidas alcohólicas pueden instalarse conjuntamente con negocio de giro diversos y comunicado interiormente con ellos, de acuerdo a lo señalado en el inciso del Art. 157 de la ley 17.105". En lo pertinente la infracción se había cursado por estar comunicado, no lo está.

SRA. ALCALDESA Estamos O.K., pasa.

SR. GALLARDO Don Gastón Silva Quezada, patente rol 4000388, de Padre Hurtado 18.995, en informe 1072 de la Dirección de Obras dice: "Cumpla con informar a usía que el local que se utiliza como expendio de cerveza, incluye en su interior una bodega que se encuentra completamente aislada de la casa habitación".

La patente 4000048, de don Nelson González Paredes, de Enrique Madrid Osorio 409, en el informe 1071 la Dirección de Obras informa: "Que la botillería está separada y aislada completamente del almacén mediante una reja, y está completamente independiente el depósito de bebidas alcohólicas de la casa habitación".

Estos son los casos referidos a la infracción al Art. 14, sobre la no total separación entre la casa habitación y el local de expendio de bebidas alcohólicas.

Esos fueron los casos en que nosotros, como Municipio, pedimos a la Dirección de Obras que los chequeara, porque correspondía verificar si efectivamente estaban separados o no.

En los casos que siguen, las infracciones al Art. 41, que se refiere a venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a funcionarios, fiscalizadores, a sabiendas que están en servicio, o el inciso 3° venta a ebrios, solamente contamos nosotros con el parte, la información que nos dio Jurídico, y la apelación de cada uno de los afectados en cada caso.

Seguimos con el mismo procedimiento, leo la apelación, a pesar que ustedes la tiene, pero...

SRA. ALCALDESA Sr. Concejal, tiene la palabra.

SR. PEREIRA ¿Cómo se prueba eso?, ¿cómo uno puede probar que un funcionario?, ¿quién declara aquí?.

SR. GALLARDO El carabinero que cursa la infracción es ministro de fe.

SR. PEREIRA ¿Pero el carabinero estaba en ese momento ahí?.

SR. GALLARDO Se supone, nosotros no tenemos certeza como para poder decir estaba, no estaba, fue así o no. Normalmente las infracciones no fueron a la primera parte del artículo, sino que a la segunda, la venta a gente ebria.

SRA. ALCALDESA A ver, don Leo.

SR. SOTO Bueno, cuando se presentaron los antecedentes para la renovación se nos dijo que estos 3 casos habían sido por proporcionar bebidas alcohólicas a funcionarios fiscalizadores.

SRA. CUEVAS No necesariamente.

SR. SOTO Pero eso se dejó establecido ahí, incluso no sé si Pereira o alguien dijo ésto es lo más grave que hay, pero ahora resulta que no es así, que no es por venta de bebidas alcohólicas a fiscalizadores, es por venta a ebrios.

SR. GALLARDO Por lo menos, por lo que dicen los involucrados.

SR. SOTO ¿Y qué dice el parte?.

SR. GALLARDO No, yo no he tenido acceso a los partes.

SR. SOTO O sea, evidentemente, hay que acreditar la causal.

SRA. ALCALDESA Sra. Nora, tiene la palabra.

SRA. CUEVAS Mira, yo creo, después de haber escuchado que el inspector tiene una apreciación bien personal de los hechos, yo conozco al menos uno de éstos, y que lo conversamos, incluso está en el Juzgado todavía tratando de repararse esta situación, que entra un obrero de la construcción, aparentemente ebrio, a las 11:00 Hrs., y se apela a que podría estar ebrio, o sea yo te digo no sé, si eso se está cuestionando y él apeló al Juzgado, evidentemente que es por una apreciación tan personal. Entonces, hoy día después que un inspector se equivoca al no ver que no existía una casa, me quedan dudas también de que haya sido tan estricto ésto y real.

Entonces, nosotros esa vez, tal como dice Leo, nos quedamos con la sensación de que todos habrían infringido en un artículo que lo encuentro atroz, pero esta vez supe que, al menos, uno de ellos, sé positivamente que está apelando porque no es así, o sea en realidad, la apreciación es que el tipo estaría con algún grado de alcoholismo, pero es bien subjetivo, a lo mejor andaba alegre no más el maestro en la mañana.

SRA. ALCALDESA Es necesario aclarar que no fue un inspector municipal quien cursó esa infracción, es Carabineros y ellos son los encargados y son los idóneos para cursar esas infracciones, por lo tanto si el carabinero lo hizo, es de suponer que él fue profesional en la decisión que tomó.

SR. PEREIRA ¿Los 3 son del artículo 41, inciso 3°?

SR. GALLARDO El 41, el caso de don Ricardo Carmona, doña Rosa Inés Núñez Valenzuela...

SR. PEREIRA Eso es 41, inciso 3°.

SRA. ALCALDESA Perdón, el Concejal Sr. Zúñiga está pidiendo la palabra.

SR. ZUÑIGA Yo quiero preguntarle, no sé si está el Abogado, parece que no está el Abogado.

SR. GALLARDO No.

SR. ZUÑIGA Pero me gustaría preguntarle lo siguiente, cuando uno choca a uno le hacen la alcoholemia, y hay un elemento objetivo para decir, mire, este chato estaba o no estaba ebrio, entonces aquí cuando el carabinero, que es el ministro de fe, dice y pasa el parte, mire, porque usted estaba atendiendo a ebrios, qué es lo que dice la ley, o sea el carabinero comprueba de manera física, mire, usted está ebrio, no puede caminar, tiene mal tacto, se le cae la mitad del trago.

Bueno, eso si es así, si la ley dice que el carabinero, basta con eso, bueno, es el elemento legal que tenemos, que nos está diciendo, oye, en este negocio, en este negocio, en este negocio ocurrieron esas cosas, o sea cómo desvirtuar eso, cómo decirle al carabineros, oye, sabes que te equivocaste,

viejito, eran falsas las apreciaciones tuyas, ahí como que hay una cuestión media rara, cómo vamos a proceder.

SR. SOTO Sra. Orfelina.

SRA. ALCALDESA Don Leo, tiene la palabra.

SR. SOTO Sí, el procedimiento efectivamente es así, don Juan, ellos constatan presencialmente, ven el rostro, el hablar, qué sé yo, la forma de movimiento, y en base a eso deciden. Ahora, en la práctica, a veces no le gusta como lo miraron, no le muestran el carnet de identidad y los pasan por ebrios, por así decirlo, porque es un concepto subjetivo, cuánto uno ha tomado, determinar si hay ebriedad o no, si no hay un medio científico como lo hay en la conducción de vehículos, que hay alcoholtest y también el informe de alcoholemia, es algo bien subjetivo, pero en esos casos además de infraccionar al local, ellos se llevan detenido al ebrio, y acá en los antecedentes que tenemos no aparece nada.

Así que a mí, este artículo, en principio, y yo concordaba con Pereira, de que aparentemente se nos hizo ver como que era, se había dado alcohol a funcionarios fiscalizadores, y eso le da una connotación de máxima gravedad, pero lo otro de la ebriedad, siendo una falta de los locales de expendio de alcohol, es una falta de las habituales, porque cuando uno a un local para consumo de alcohol es probable que se le pase la mano, está dentro más o menos de lo usual, lo que es inusual era lo que se nos presentó la vez anterior, de que se le vendiera alcohol a funcionarios fiscalizadores, pero ahora resulta que no es así, que es la infracción más o menos típica de este tipo de locales, y no debidamente documentada por el parte o por la sentencia.

Yo estaba leyendo acá las apelaciones de los infractores y señalan, efectivamente, que es un antecedente, y son antecedentes por ebriedad, en ningún caso por dar a funcionarios.

SR. GALLARDO No.

SRA. ALCALDESA Tiene la palabra don Francisco.

SR. PEREIRA Hay un tema que me importaba mucho la otra vez que lo conversamos, que es cuánta gente dejamos sin trabajo por la no renovación de las patentes, y yo lo planteé, y también otro tema que se planteaba era si se genera delincuencia con las botillerías, desórdenes, yo creo que las razones son otros factores, no son las botillerías, son otros factores.

Discutimos también el tema, Jaime, que yo decía cómo por contravenir la norma una vez no le vamos a renovar la patente a las personas, siendo que la ley dice que si comenten 3 faltas, recién ahí se les cancela.

SR. GALLARDO Clausura.

SR. PEREIRA Clausura temporal, y planteamos que esa sanción era menos grave que no renovar la patente. Bueno, era una discusión de sanciones, que me parece absurdo que por

una falta no se le renueve a alguien. Ese es un tema.

Claramente, como dice Leonardo Soto, las personas que van a comprar trago, bueno, muchas veces van con la onda de la fiesta, chichosos, y otra realidad también es la que viven la gente de las botillerías, si van 5 gallos a comprar, tal vez un poco borrachos, anda a decirles que no, que no les vendes, anda a decirles, sabes que no, no te vendo, entonces es otra realidad. O sea, vamos a dejar gente sin trabajo porque se le vendió a un ebrio, yo creo que no deberíamos hacerlo.

SRA. ALCALDESA A ver, Sr. Concejal, yo quiero expresar con nitidez lo que dice la ley de alcoholes. Señala que el Concejo es soberano de aceptar la renovación, o no, de tal o cual patente, para eso se traen al Concejo las renovaciones. Esa es una cosa.

Nosotros soberanamente dijimos que aquellos negocios que no tienen separada la casa habitación del local de expendio no pueden seguir porque están infringiendo la ley, eso es una cosa, es que quiero explicárselo bien porque usted tiene un error conceptual. Y luego se señala que cuando un contribuyente ha tenido 3 infracciones, se le clausura, es distinto no renovar a clausurar.

SR. PEREIRA Qué es peor.

SRA. ALCALDESA Bueno, yo no sé lo que es peor, pero así dice la ley.

SR. PEREIRA Para que seamos claritos.

SRA. ALCALDESA Es que para que usted entienda y seamos coherentes con lo que estamos haciendo.

SR. PEREIRA No, no, pero si usted me está explicando, tiene que lograr explicarme qué es peor, si cancelar o renovar.

SRA. ALCALDESA Es que a mí no me corresponde.

SR. PEREIRA Bueno, entonces no me explique, si se está tomando la atribución de explicarme, como profesora, explíqueme completamente el asunto, qué es peor, cancelar o que no te la renueven.

SRA. ALCALDESA Es que eso no es competencia mía.

SR. PEREIRA Entonces no me explique, Alcaldesa.

SRA. ALCALDESA Es que tengo que explicar porque usted tiene un error de concepto.

SR. PEREIRA El punto 1 acepto que me lo explique, lo soberano que es el Concejo para ésto, pero soberano hasta ahí no más, porque esta cuestión la aprobamos hace cuánto, dos semanas atrás.

SRA. ALCALDESA Pero de qué está hablando usted si no aprobamos ésto dos semanas atrás.

SR. PEREIRA Aprobamos un acuerdo que usted nos ofreció, que era no renovar estas patentes, tengo aquí el acta, bueno, ahora vamos a retractarnos de lo que hicimos, entonces es soberano hasta ahí no más.

SRA. ALCALDESA No, la soberanía está, entiéndame, por favor, Sr. Concejal, la soberanía está en renovar o no renovar, según los antecedentes que nosotros tengamos, esa es la soberanía. Lo otro, cuando ha tenido 3 infracciones, sencillamente se clausura, y no es tema del Concejo clausurar, es tema administrativo.

SR. PEREIRA Es arbitrario pues, Alcaldesa.

SRA. ALCALDESA Oye, pero yo no hice la ley.

SR. PEREIRA Depende de nosotros ver si aceptamos o no, antojadizo, arbitrario.

SRA. ALCALDESA No es antojadizo.

SR. PEREIRA Totalmente antojadizo.

SRA. ALCALDESA Pero cómo si tenemos antecedentes para no renovar, señor.

SR. PEREIRA Qué antecedentes, si nos cambian los antecedentes de una semana a otra.

SRA. ALCALDESA No se nos están cambiando, estamos corroborando si realmente la infracción corresponde pasarla.

SR. PEREIRA Pero si lo vimos la semana pasada.

SRA. ALCALDESA Pero no teníamos los antecedentes, no teníamos la claridad. Sr. Concejal, le ruego que sea racional.

SR. PEREIRA Soy racional, le acabo de decir que cambiaron los antecedentes de una semana a la otra, y usted me acaba de decir que ahora sí tenemos los antecedentes.

SRA. ALCALDESA Si los tenemos ahora.

SR. PEREIRA Justo, a última hora.

SRA. ALCALDESA Los tenemos, a última hora, pero los tenemos. Sr. Concejal, don Juan Zúñiga tiene la palabra.

SR. ZUÑIGA Yo quisiera insistir en el tema mío, yo quiero conciliar con la fuerza pública, o sea yo, si hay una cuestión subjetiva, es lo que señala Leo Soto, en el sentido de que mire, de acuerdo a este artículo, es decir, qué bueno que hayan sido 3 casos no más, porque podrían haber sido a lo mejor muchos más porque hay mucha subjetividad en esto. Cuando doy una infracción porque usted le está vendiendo a un ebrio y no hay ninguna cuestión más que pruebe ninguna cosa, queda como muy subjetivo, no es lo mismo que cuando a ti te pillan manejando el auto porque te hacen alcoholemia.

Entonces, yo creo que aquí este punto se presta para una cuestión subjetiva, por lo tanto yo pediría, si la ley no pudiera ser, si uno no pudiera alegar un poco y decir, oiga, esta cuestión, cuando el carabenero dice que saca un parte porque están vendiendo a ebrios, tiene que llevarse preso al ebrio, y en la comisaría tendrá que hacerle el alcoholtest, la alcoholemia, lo que corresponde para demostrar que la persona estaba ebria. Entonces, si es así la cuestión, como que estamos hablando de una cuestión más seria, pero si nada más que el parte dice, mire, estaba vendiendo por ebriedad, y no aparece ninguna cuestión más, bueno, es la fuerza pública la que me está diciendo una cuestión, o sea un ministro de fe y que yo no le encuentro una seriedad a lo que me está diciendo porque después no me comprueba nada.

SR. VILLAVICENCIO No se completa el trámite.

SR. ZUÑIGA Claro, eso es lo que yo quisiera, o sea que la ley dijera, mira, esta cuestión tiene que ser así, pero que además tiene que confirmarse que efectivamente se tomó presa a la persona, se llevó y se le demostró la ebriedad, porque si no, quedamos ahí medio flojo.

SRA. ALCALDESA Don Germán.

SR. VENEGAS Simplemente, en pos de seguir con metodología, leyendo con atención las 3 apelaciones, yo aceptaría estas 3 apelaciones, no colocaría en duda, y yo colocaría tremendamente peligroso, más allá que pueden haber razones para colocar en duda si es que hicieron bien las infracciones o no, los funcionarios policiales. Eso en último caso, como leí en un caso de ellos, está en discusión inclusive en un juzgado y la jueza decidirá si el carabenero dio mal la infracción o no. Por lo tanto, yo creo que no me metería en eso, porque si realmente queremos en el futuro fiscalizar, vamos a tener que, por la buena o por la mala, tener un acuerdo con Carabineros en esta materia, o criterios comunes para el tema de fiscalización en esto.

Por lo tanto, mi sugerencia, que en estos 3 casos, hay 2 casos clarísimos, el caso de la Sra. Amelia no me queda tan claro porque no dio argumento, pero me queda clarísimo de que ellos dicen de que no habría sido por ebriedad, y a mí también me queda claro que para mí no es suficiente aplicando mi criterio, en términos para que nosotros no renovemos esta patente. Así que yo pasaría adelante estos 3 casos, si le parece bien al resto del Concejo.

SR. PEREIRA Renovemos no más.

SR. VENEGAS Por eso, pasaría adelante renovando.

SRA. ALCALDESA Sra. Nora.

SRA. CUEVAS Yo lo último que quisiera acotar, porque cuando se habla de la fecha tope, yo creo que al contrario de lo que se piensa, a la gente se le ha dado la posibilidad, ésto estaba listo para el viernes, pero fíjate que hablábamos el caso de una señora en la mañana, que recién, a lo mejor, el viernes en la tarde pudo adjuntar el último documento. O sea, la gente tiene que entender aquí que si nosotros fuéramos rígidos tendríamos que haberles negado y no haber renovado definitivamente todas estas patentes.

En el bien entendido del tema de la cesantía y de todos los elementos que nosotros estamos adicionando acá, le estamos dando una buena posibilidad a la gente, entonces yo creo que avanzar es lo mejor y estamos todos bien receptivos a aceptar todos estos, en el fondo, estos nuevos antecedentes, porque son nuevos antecedentes, yo creo que no es que no se hayan tenido, se les dio la posibilidad a las personas, el presidente de la agrupación también intervino, insistió que colaboráramos un poco con esta causa y en eso estamos. Así que quede claro que le estamos dando una posibilidad, que nos permite la ley dar una posibilidad.

SRA. ALCALDESA Correcto. Srta. Sonia.

SRA. GONZALEZ Sra. Alcaldesa, quería pedir, si el Concejo lo estima conveniente, sentar un precedente, ya que estamos aplicando la nueva ley, de que de ahora en adelante las personas que vengan con alguna apreciación sobre el artículo 14, que el Sr. Roberto Fernández Urrutia nos presente este informe de los últimos 7 días, porque el problema aquí es que el Concejo está quedando en entredichos, se nos hace firmar con información incorrecta y eso es poco serio, para los contribuyentes, para nosotros, hacernos perder tiempo, citarnos a un Concejo Extraordinario el último día en que ésto está a punto de cumplir su plazo máximo, y me parece que, yo leí los antecedentes previos de la vez que votamos y se nos presentaron antecedentes que uno tiene que tener en las manos, y si ahora la Dirección de Obras Municipales nos dice lo contrario, después de 7 días, encuentro absolutamente lícito que el Concejal Pereira nos diga... estoy hablando del Art. 14, que es la separación.

En el informe anterior decía que ninguna de estas personas contaba con separación, entonces me parece que es poco serio, si nosotros no tenemos tiempo para ir a visitar a cada uno de los contribuyentes, no nos corresponde tampoco, aquí las personas no están haciendo su pega bien, por falta de tiempo, por falta de personal, no lo sé, pero que lo digan entonces si necesitan personas para ir a hacer los informes pertinentes.

Y sobre el Art. 41, me parece también que sería procedente, si el Concejo lo estima conveniente y la Alcaldesa, pedirle a Carabineros que adjunte un informe con la alcoholemia de la persona a la cual le cursa la infracción, porque aquí conocemos la cara de la medalla, de la persona que es dueña del establecimiento, o quien está atendiendo en ese momento, pero yo no conozco el parte de Carabineros tampoco, y hay que conocer ambas partes. Ahora, si Carabineros dice que una persona está ebria, que le haga las pruebas pertinentes, porque nosotros estamos actuando de buena fe, me imagino, pero no tenemos todos los antecedentes.

Así que pido que los Concejales, si les parece pertinente, sentemos precedente de ahora en adelante, para evitarnos que continuamente estén contribuyentes pidiendo apelaciones, porque hay que sentar precedentes, hay muchos temas a los cuales uno se tiene que abocar, y no vamos a estar viendo en Concejos Extraordinarios revisiones de patentes las cuales ya hemos votado.

SRA. ALCALDESA Don Leonardo, tiene la palabra.

SR. SOTO Gracias. Esta es la primera vez que se revisan las patentes antes de la renovación, creo que una vez nos ha tocado como Concejo aprobarlas en bloque, yo creo que ahora se hizo un ejercicio un poco más profundo de ir las revisando y ver el comportamiento que han tenido.

SR. VENEGAS Eso es bueno.

SR. SOTO Eso es bueno, porque yo creo que de todas maneras la ley nos da una facultad de revisarlas y hay que hacerlo. Ahora, como es la primera vez, yo creo que nos extralimitamos, yo creo que la vez anterior yo me abstuve de la votación porque consideraba que no habían antecedentes suficientes, y lo que son las 6 ó 7 infracciones al Art. 14 me demuestran que era así, porque no estaban certificadas las construcciones en la fecha inmediatamente anterior al Concejo, y resulta que se nos hacía ver de que, como dice la Concejala Sonia González, que esas no tenían ninguna separación con las casas habitación, y ahora el informe actualizado dice que incluso no existe en algunos casos casa habitación, por eso digo que nos extralimitamos, y en cuanto a las facultades también porque no están debidamente documentadas, por ejemplo, el Art. 41.

Como sugerencia para la próxima renovación, efectivamente antes de la renovación tiene que estar el legajo con las patentes cuestionadas, con informe de la Dirección de Obras, con una semana previa que haya constatado en terreno de que se mantiene la situación de comunicabilidad. Y en segundo lugar, un informe de Carabineros, yo creo que a Carabineros también le interesa aportar en este tema, y tal como dijo Germán Venegas, hay que sentarse con ellos y ver la forma en que ellos presenten algún informe respecto de las posibles infracciones y los eventos de delincuencia asociados directamente a algún local, si es que lo hubiere, pero tener un informe de Carabineros en estos casos yo creo que serviría mucho más para tomar las decisiones de manera fundamentada.

SRA. ALCALDESA Bien, hay un espíritu generalizado de este Concejo de aprobar, aceptar las apelaciones formuladas por don Ricardo Carmona, Rosa Núñez y otros, y Valdivia Chávez Amelia. ¿Pasamos?, ya. El otro artículo, el 21.

SR. GALLARDO El Art. 21, que es por incumplimiento de horario, y aquí efectivamente tenemos las apelaciones de don Claudio Lorca, del rol 4000530, y don Francisco Muñoz, del rol 4000162. En ambos casos ellos hacen notar, no sé, no quiero calificarlo, pero simplemente leo las apelaciones de ellos, cosa que ustedes lo tienen.

SR. PEREIRA Andaban con el reloj cambiado.

SR. GALLARDO Claro, o sea uno abrió a las 9:50 Hrs., para limpiar el local, y el otro abrió a las 9:51 Hrs. para cosas similares, abrió, si estamos hablando en la mañana, a las 9:50 Hrs., el incumplimiento es porque el horario es desde las 10:00 Hrs..

HABLAN A LA VEZ.

SRA. ALCALDESA ¿Les parece entonces que le demos conformidad?. O.K..

SR. GALLARDO Bueno, esos eran los casos relacionados con el acuerdo 382.

SRA. ALCALDESA Bueno, respecto de este primer punto de la tabla, la propuesta que yo quiero hacer a este Concejo es la siguiente.

Por supuesto que a todos los que han cumplido que quede aceptada su renovación, pero el caso de la Floripa Aliaga, me llama la atención la Floripa está infringiendo 2 artículos, ¿la Sra. Floripa comprueba que no infringió el Art. 21?, ¿manda apelación?.

SR. GALLARDO No, no presentó apelación, ninguna de las 2.

SRA. ALCALDESA Bueno, no podría esa señora ser renovada.

SRA. CUEVAS Pero yo no puedo creer que ella...

SRA. ALCALDESA Es que la propuesta mía va en el siguiente tenor, les ruego que la escuchen por favor para ver si es pertinente o no.

Mire, les renovamos a todas, con la excepción de la Sra. Aliaga, pero aquí es donde viene la propuesta mía, adicional, si la Sra. Aliaga, en un tiempo prudente, llamémoslo 10, 15 días, cumple con la normativa, yo como Alcaldesa quede facultada para renovar esa patente sin tener que pasar por el Concejo Municipal.

SRA. CUEVAS Me parece, sí.

SR. VILLAVICENCIO Yo quiero preguntarle lo siguiente, ¿cuál es la infracción real?, para darle los tiempos que corresponda.

SR. ZUÑIGA Que no se ha separado la casa.

SR. PEREIRA Es discrecionalidad.

SRA. ALCALDESA No, no es discrecional, no chacreemos la cosa.

SR. PEREIRA El término un tiempo prudente no está establecido en la ley, qué significa un tiempo prudente, un tiempo prudente de 10 días.

SRA. ALCALDESA Pueden ser 15 días.

SR. VILLAVICENCIO Por eso digo, poderlo acotar de acuerdo a la dificultad que ella tiene, si la dificultad es X, y eso implica 15 días, démosle 15 días.

SR. PEREIRA No puede renovar, ojo, porque la pierde.

SRA. ALCALDESA A la Floripa la afecta la separación del local. Si se certifica hoy que ella tiene su local separado, mañana se renueva la patente.

SR. VILLAVICENCIO O si no lo tiene separado, cuánto se demora en separarlo según la Dirección de Obras, ¿15 días?, 15 días se le dan.

SRA. PINO Tiene plata, rápido.

SRA. ALCALDESA Aquí no se trata si tiene plata o no tiene plata, pongámonos rigurosos en esta situación, porque ésto no es tanda tampoco.

SRA. PINO Pero claro, cómo va a hacer un trabajo si no tiene como invertir.

SRA. ALCALDESA Bueno, pero si la señora trabaja, cómo no va a poder...

SRA. CUEVAS Pero es la ley, les guste o no.

SRA. ALCALDESA Es la ley, si nosotros aquí, la ley además no la hicimos nosotros, nosotros tenemos que aplicarla no más de la mejor forma posible.

La Srta. Sonia me estaba pidiendo la palabra.

SRA. GONZALEZ Una consulta, si usted tiene la facultad de dar o renovar la patente, ¿por qué entonces estamos con un plazo hoy día perentorio de fin de mes?. Y segunda, pregunta, o sea que el Director de Obras Municipal fue, nuevamente, a ver los locales o establecimientos, porque los contribuyentes le pidieron, o sea que basta con que, estamos sentando precedente, ¿basta con el contribuyente pida a la Municipalidad una adecuación del mandato, para que el Director de Obras Municipales envíe una persona a constatar que hay separación?, por ejemplo.

SRA. ALCALDESA A ver, nosotros le pedimos al Sr. Director de Obras, un mandato administrativo, que él fuera, visitara con sus inspectores si habían cumplido la norma, si estaba separado el local, y el Director está respondiendo a un requerimiento administrativo.

SRA. GONZALEZ Por lo mismo, ¿la Sra. Floripa Aliaga tiene separación de local?, porque si fue por mandato nuestro debió haber presentado el informe.

SRA. ALCALDESA Pero no hay informe de Obras, lo que significa que, el jefe decía que

fueron y no encontraron nada, no pudieron entrar.

SRA. PINO Pero si no encontraron nada, por qué entonces en el informe no dice, no ha efectuado los arreglos, no ha separado el local de la casa habitación, no lo dice, por lo tanto no estoy clara si efectivamente fueron, si es un informe real de que estuvieron en esa casa, y cómo sé que a los otros realmente fueron.

SRA. ALCALDESA Ah, es que ahí ya...

SRA. PINO Claro, porque si para unos es y para otros no es.

SRA. ALCALDESA Ya es una barbaridad, si ellos tuvieron un mandado administrativo, el Director de Obras cumplió.

SRA. PINO Pero cómo sé yo que cumplió si no dice nada de lo que se le pidió que dijese con respecto a esta señora.

SRA. ALCALDESA Cómo que no dice nada.

SRA. PINO Con respecto a lo que se le pidió que dijese, señora.

SRA. ALCALDESA Bueno, como es un solo caso.

SR. VILLAVICENCIO Alcaldesa, yo creo que aquí hay una distorsión, porque conversando con mi colega Leonardo Soto, es facultad de este Concejo aprobar o no aprobar las patentes de alcoholes, por lo tanto nosotros no podemos entregarle a usted el poder de este Concejo para que usted decida sobre la Sra. Floripa. Entonces, eso hay que remitirlo nuevamente al Concejo si se diesen los plazos, no puede quedar en manos suyas, es del Concejo Municipal.

SRA. ALCALDESA Sra. Nora.

SRA. CUEVAS A mí me quedó claro que a esta señora, para no perjudicarla, se está pidiendo una nueva oportunidad. Ella si de aquí a 15 días cumple, evidentemente que no es necesario pasarlo al Concejo porque ya acordamos nosotros, como Concejo, sí, que cumplía con los requisitos, se le asigna la patente por facultad que tiene ella como Alcaldesa para firmar la autorización de la renovación. Entiendo que nosotros estaríamos aprobando en el acto que ella podría renovar la patente de aquí a un plazo máxima que la Alcaldesa va a conceder.

SR. VILLAVICENCIO Claro, tú estás dibujando la figura, y ese es parte del acuerdo que usted mencionaba, no pues. Es distinto eso que dices tú a lo que dice la Alcaldesa, ya, yo lo veo y yo lo apruebo, o sea pasa por un acuerdo de este Concejo, damos la facultad, como Concejo Municipal, a X persona, para decidir sobre tal cuestión.

SR. SOTO Yo creo que esa posibilidad no existe, creo que las patentes llegan cada una individualizadas por su rol, por su contribuyente, para ser aprobadas en Concejo, dentro de

lo que es una sesión solemne, ordinaria o extraordinaria de Concejo Municipal, y uno no puede transferir esa facultad a la Alcaldesa porque bajo ese mismo predicamento podríamos transferir todas las facultades, podríamos decir, usted resuelva todas las licitaciones con estos criterios, son facultades exclusivas del Concejo Municipal, y eventualmente si Contraloría revisara esta patente, diría no cuenta con el Concejo que la aprueba en términos explícitos, expresos, tiene que venir, no hay una transferencia ni una delegación de facultades en ese sentido, yo creo que eso no corresponde respecto al Concejo.

SR. VILLAVICENCIO Muchachos, cuiden el poco poder que tenemos.

SR. SOTO Ahora, el tema es que hay buena disposición a la patente, si ella cumple, evidentemente, va a venir acá y va a pasar por un tubo, en eso estamos de acuerdo, pero esa es facultad del Concejo a mi modo de ver y no es transferible.

SRA. ALCALDESA Srta. Sonia y después don Germán.

SRA. GONZALEZ Sra. Alcaldesa, ¿entonces estamos asumiendo que en el informe de oficio interno 1068, del 28 de julio, el Sr. Roberto Fernández Urrutia solamente mandó a fiscalizar el Art. 21 y dice que él no tiene facultades y no fiscalizó el Art. 14?.

SR. GALLARDO Sí, es lo que dice.

SRA. PINO Es que es irrisorio, es estúpido.

SRA. CUEVAS Qué te pasa con Roberto, es que te ha dado con Roberto y el Director no tiene nada que ver, el Director no ha dado 2 informes poco válidos.

SRA. GONZALEZ A ver, señores, yo soy técnico en otro municipio y cuando envío un informe también me hago responsable de la información que envío, por lo tanto aquí las personas que son individualizadas no son con el afán de hacer una denuncia pública, sino que él se está haciendo responsable de que se fiscalizó el Art. 21 y no el 14, y no vamos a poder resolver porque la Sra. Floripa Aliaga Díaz, está bien, si mañana va algún inspector de la Dirección de Obras Municipales y dice que no hay comunicación entre la casa habitación y el local, pero quién nos va a decir si el Art. 21 no se infringió, porque ella tendría que mandar una carta como lo hicieron los otros contribuyentes, entonces no vamos a poder resolver ahora.

SR. PEREIRA Yo entiendo que Roberto Fernández reaccionó a partir de la apelación, y la Sra. Floripa no apeló.

SRA. GONZALEZ La Alcaldesa dijo otra cosa recién.

SRA. PINO De dónde sacó la idea de mandar un informe de esta señora.

SRA. ALCALDESA A ver, veamos las competencias por favor. El Sr. Director de Obras tenía que darme respuesta de lo que tiene que ver con Obras, con la separación, no va a dar

respuesta él si el caballero iba o no curado cuando le vendieron vino, eso no es competencia del Director de Obras.

SRA. PINO Señora, yo creo que usted está entiendo mal las cosas, porque no estamos hablando en esos términos nosotros, estamos hablando de otra cosa.

SRA. ALCALDESA ¿Y qué es lo que estamos hablando entonces?.

SRA. PINO Usted está discutiendo otra cosa, yo estoy discutiendo cómo el Director de Obras emite un informe sobre una persona que aparentemente no ha apelado, se supone que solamente las personas que apelaron, el Director de Obras dio un informe, ¿cierto?. Si esta persona no apeló, de dónde le nació al Director de Obras mandar un informe que no tiene nada que ver con lo que se le pregunta.

SR. VENEGAS Del mandato que le pidió la administración...

SRA. PINO Esa fue la primera pregunta que hice, ¿el mandato lo damos nosotros o el mandato va de acuerdo a la apelación que hizo la gente?.

SR. SOTO De la apelación.

SRA. ALCALDESA A ver, Sr. Concejal, don Leonardo Soto.

SR. SOTO Pareciera que hubiera una reconsideración de esta contribuyente, porque estoy revisando todos los oficios de la Dirección de Obras, y respecto a cada contribuyente, hace alusión, como documento anterior, una reconsideración del contribuyente, de distintas fechas. Por ejemplo, en el oficio 1066, señala, como documento anterior, una reconsideración del 26 de julio, es sobre la patente de José Muñoz. El 1061, reconsideración anterior, reconsideración patente de alcoholes del 24 de julio, respecto de doña Verónica Salinas, y en el de la Sra. Floripa Aliaga, también hace referencia a una reconsideración, que es el 1068, reconsideración a patente de alcoholes del 25 de julio, dando a entender de que existe una reconsideración.

SR. GALLARDO Lo que pasa que por una cuestión práctica, y de hecho fue así, la Alcaldía solicitó un informe sobre todas las infracciones al Art. 14, independientemente hubiesen apelado o no.

SR. SOTO Pero tienen distintas fechas.

SR. GALLARDO No, por eso te digo, o sea lo que se pidió el día 25 seguramente, es la fecha, bueno, las otras son las presentaciones de cada uno, pero independientemente a la presentación que hizo cada afectado, la Alcaldía, lo redacté yo mismo por eso lo tengo muy claro, se envió un oficio a Obras pidiendo que verificara las infracciones al Art. 14, para tener la película clara.

SRA. ALCALDESA Ya, estamos claros, le dimos todas las vueltas del mundo, la

propuesta entonces es la siguiente. Se aprueban entonces estas patentes, queda pendiente la Sra. Floripa Aliaga, una vez que ella complete sus antecedentes pasará al Concejo nuevamente, ¿eso es?, eso es.

Votamos, ¿quiénes están de acuerdo en esa propuesta de la Alcaldía?. 9, se perfecciona el acuerdo.

ACUERDO N° 397-06 “Se acuerda por unanimidad de los Concejales Srs. Nora Cuevas C., Angélica Pino San Martín, Sonia González R., Germán Venegas R., Juan Zúñiga P., Francisco Pereira R., Sergio Villavicencio P., Leonardo Soto F. y Sra. Alcaldesa, modificar el acuerdo N° 382-06, adoptado en sesión extraordinaria N° 47, de fecha 27 de junio de 2006, en el sentido de dejar pendiente la patente rol 4000444 a nombre de la Sra. Floripa Aliaga Díaz y aprobar la renovación de las siguientes patentes de alcoholes:

- Rol 4000453 a nombre de la Sra. Blanca Cerna Soto
- Rol 4000026 a nombre de la Sra. Edith Cofré Díaz
- Rol 4000041 a nombre del Sr. José Muñoz Zamorano
- Rol 4000031 a nombre de la Sra. Verónica Salinas Fernández
- Rol 4000388 a nombre del Sr. Gastón Silva Quezada
- Rol 4000048 a nombre del Sr. Nelson González Paredes
- Rol 4000333 a nombre del Sr. Ricardo Carmona B.
- Rol 4000553 a nombre de Rosa Núñez y Otra
- Rol 4000267 a nombre de la Sra. Amelia Valdivia Chávez
- Rol 4000530 a nombre del Sr. Claudio Lorca C.
- Rol 4000531 a nombre del Sr. Claudio Lorca C.
- Rol 4000162 a nombre de la Sra. Amelia Valdivia Chávez

2.- RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOL, ROLES N°s. 4000009, 4000024, 4000206, 4000207, 4000275 Y 4000494, SEGUN MEMORANDUM N°1, DEL 28.07.06 DEL SR. ENCARGADO DE PATENTES.

SRA. ALCALDESA Vamos de a una por una.

SR. GALLARDO En este punto específico están incluidas 6 patentes que no fueron presentadas en la solicitud general de renovación de patentes, porque no cumplían con los requisitos de acuerdo al criterio del Departamento de Rentas. Se pone en conocimiento la situación al Concejo para que ustedes adopten la medida correspondiente.

En el caso específico de 4000009, de la Sra. Julia de Las Mercedes Alarcón Araya, ella está realizando el proceso de transferencia de la patente. Se la está transfiriendo a la Sra. Elizabeth Fernández Salazar. Bueno, no quiero pronunciarme, pero se habían demorado un poco más de la cuenta, el informe de la Dirección de Obras llegó el día 28 de julio a manos mías, a las 6 de la tarde,

por eso no tienen fotocopia ustedes, pero lo tengo aquí en mis manos, además nos hizo llegar todos los antecedentes respectivos, hay informe favorable de la Dirección de Obras, por lo que nos atrevemos a solicitar la autorización para que la cancele la antigua propietaria mientras se perfecciona la transferencia.

SRA. ALCALDESA Vamos a votar esta patente, ¿quiénes están de acuerdo entonces para renovarla en los términos que se ha dicho?. Por unanimidad, pasa. La siguiente.

ACUERDO N° 398-06 “Se acuerda por unanimidad de los Concejales Srs. Srs. Nora Cuevas C., Angélica Pino San Martín, Sonia González R., Germán Venegas R., Juan Zúñiga P., Francisco Pereira R., Sergio Villavicencio P., Leonardo Soto F. y Sra. Alcaldesa, aprobar la renovación de la patente rol 4000009 a nombre de la Sra. Julia Alarcón Araya”.

SR. GALLARDO En el caso de patente 4000024, de doña Francesca Leonor Sepúlveda Vásquez, está absolutamente en los plazos, ella nos informó a nosotros el 17 de julio que se había transferido esta patente y está en el proceso de transferencia, aquí todavía no tenemos el informe de Obras, pero estamos dentro de los plazos, por también la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas, solicita la autorización para que la cancele el antiguo propietario. Ella está absolutamente dentro de los plazos y está dentro de toda la norma.

SRA. ALCALDESA Y es el mismo caso.

SR. GALLARDO Más fácil todavía, porque está dentro de los plazos, absolutamente.

SRA. ALCALDESA ¿Cómo estamos ahí?, vamos a votar. Unanimidad, entonces, se renueva. La que sigue.

ACUERDO N° 399-06 “Se acuerda por unanimidad de los Concejales Srs. Srs. Nora Cuevas C., Angélica Pino San Martín, Sonia González R., Germán Venegas R., Juan Zúñiga P., Francisco Pereira R., Sergio Villavicencio P., Leonardo Soto F. y Sra. Alcaldesa, aprobar la renovación de la patente rol 4000024 a nombre de la Sra. Francesca Sepúlveda Vásquez”.

SR. GALLARDO Aquí viene un caso triple, que es la 4000206, la 4000207 y la 4000275, a nombre de Juegos Electrónico Gametrix Ltda., de Avda. Colón 1175, incluye un restaurant diurno, un restaurant nocturno y un expendio de cerveza. En este caso el Departamento de Rentas solicita que no se autorice la renovación de la patente por cuanto no tiene local donde funcionar.

Lo que pasa, les cuento un poco la historia, hubo otro señor, el Sr. Polidori Cartagena que solicitó una patente en la misma dirección, y en ese instante al revisarlo la Dirección de Asesoría Jurídica

saltó, aquí había otra patente, qué pasa, ahí quedó clarito que no tenía, no estaba funcionando la de Gametrix, y que no tenía local porque el Sr. Polidori adjuntó un contrato de arrendamiento para ese local, o sea obviamente Gametrix no tiene local donde funcionar, y de acuerdo a la ley si no tiene local no le podemos otorgar patente.

SR. VILLAVICENCIO ¿No puede buscar local?.

SR. GALLARDO Puede buscarlo, es evidente, pero mientras no lo tenga no le podemos renovar la patente.

SRA. ALCALDESA Bueno, entonces para qué lo traen para renovación.

SR. GALLARDO No, no lo traemos para la renovación, lo traemos para información y solicitamos que no se renueve.

SRA. ALCALDESA Ya, no se renueva entonces. Una vez que él cumpla los requisitos lo traemos al Concejo, son 3 patentes.

SR. GALLARDO El tiene una patente limitada que es la de expendio de cerveza, pero disponibilidad hay montones.

SRA. ALCALDESA Entonces no se renuevan hasta que cumplan con la norma. Ya, y la última, la 4000494.

SR. GALLARDO A nombre de doña Berta Pincheira Acuña, está tramitando, pero muy lentamente, la solicitud de transferencia, el problema es mayor porque ésta es una patente de supermercado de bebidas alcohólicas, a la que corresponde aplicarle la nueva normativa que exige 100 m² destinado a la venta, 2 cajas de salida, que indudablemente, los lugares que ella ha propuesto están legísimos de poder cumplirlo.

SRA. ALCALDESA Tampoco se renueva, no procede la renovación.

SR. GALLARDO Vamos a sugerirle que pida otro tipo de patente, un minimercado, una cosa así, pero supermercado no puede ser.

SRA. ALCALDESA ¿Estamos de acuerdo entonces en no renovar la 4000206, la 4000207, la 4000275 y la 4000494?, sujeto hasta cuando ellos cumplan.

ACUERDO N° 400-06 “Se acuerda por unanimidad de los Concejales Srs. Srs. Nora Cuevas C., Angélica Pino San Martín, Sonia González R., Germán Venegas R., Juan Zúñiga P., Francisco Pereira R., Sergio Villavicencio P., Leonardo Soto F. y Sra. Alcaldesa, rechazar la renovación de las patentes de alcoholes roles 4000206, 4000207, 4000275 y 4000494”.

SR. VILLAVICENCIO Alcaldesa, ahí hay una patente que se trajo aquí a colación dentro del informe, pero ahora sí que no es atingente eso.

SRA. ALCALDESA ¿Cuál, la 494?.

SR. VILLAVICENCIO Claro, porque es una transferencia, pero no hay un local, cuando el señor tenga el local se le dará la patente y además de cerveza porque hay disponible ¿cierto?.

SR. GALLARDO No, perdón, esa es la otra, esa es la anterior.

SR. VILLAVICENCIO Claro, la anterior a la última, la penúltima, de esa estoy hablando.

SR. GALLARDO El podría solicitar una patente de expendio de cerveza.

SR. VILLAVICENCIO Claro, pero lo que no entiendo es por qué la trajeron para que nosotros la votásemos.

SR. GALLARDO Para informarles, que el Concejo supiera por qué no la estamos renovando.

SR. VILLAVICENCIO Ya, pero no entra dentro de este acuerdo o decisión que vamos a tomar esa, porque mientras no pida su patente.

SR. GALLARDO No reúne los requisitos, evidentemente.

SR. VILLAVICENCIO Claro, no a lugar esa patente, por lo menos en esta votación.

SR. GALLARDO En esa forma no.

SR. VILLAVICENCIO Porque no vaya a quedar como que de antemano el Concejo la rechaza.

SRA. ALCALDESA No, no, no. En esta oportunidad la tenemos que rechazar porque no ha cumplido con la norma, pero ella debiera agilizar su trámite, apenas cumpla la traemos de nuevo a Concejo, pero él no puede renovarla. ¿Sobre lo mismo?, don Francisco.

SR. PEREIRA Sobre lo mismo, tal vez mi comentario va a ser odioso, pero yo tengo la sensación que el Concejo siempre cree en los informes que nos dan los funcionarios, siempre creemos, entonces ojalá que no se nos diga en 5 días más que el supermercado que querían poner sí tenía la salida, que sí había establecimiento. Quería solamente decir eso, como ha pasado anteriormente, nada más, es odioso mi comentario, pero...

SRA. ALCALDESA Bueno, mire, eso no es recurrente, y quiere que le diga, se caen los aviones, también se puede caer un funcionario, así que a mí me cuesta aceptar lo que usted dice, porque a los funcionarios yo les llamo la atención, yo soy muy rigurosa con ellos, de tal manera que

sembrar esa duda y esa descalificación a los funcionarios, a mí no me parece procedente.

SR. PEREIRA No, no, no quiero sembrar ninguna duda, quiero dejar claro que no es primera vez que se nos presentan antecedentes extemporáneamente, que estamos aprobando cosas a última hora. No hay ninguna duda, quiero que quede claro, y esa cuestión ha pasado desde que asumí como Concejal y siempre nos ha pasado, siempre, siempre a última hora, así que no le baje el perfil a mis declaraciones.

SRA. ALCALDESA Bien, acordamos. Se levanta la sesión.

SRA. PINO Espere un poquito.

SRA. ALCALDESA Ya se levantó.

SRA. PINO No, porque la Sra. Floripa Aliaga, me acabo de comunicar con la Sra. Floripa Aliaga, y ella sí presentó sus apelaciones y se la entregó a usted, personalmente.

SRA. ALCALDESA Tendrá que estar en trámite, lo veremos.

SRA. PINO Quiero que quede en acta además.

SRA. ALCALDESA Lo veremos.

Siendo las 10:30 horas, se levanta la sesión, firmando la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores Concejales asistentes y el Ministro de Fe que autoriza.

SRA. NORA CUEVAS CONTRERAS

SRA. ANGELICA PINO SAN MARTIN

SRA. SONIA GONZALEZ ROMO

SR. LEONARDO SOTO FERRADA

SR. JUAN ZUÑIGA PACHECO

SR. SERGIO VILLAVICENCIO PASTEN

SR. GERMAN VENEGAS RODRIGUEZ

.....

SR. FRANCISCO PEREIRA RIQUELME

.....

ORFELINA BUSTOS CARMONA
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE